



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520170085700

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Maudasa S.A.S.
Demandado: Master Tool E.U.

Téngase en cuenta que se realizó la respectiva publicación de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que dentro del término legal la pasiva Master Tool E.U. hubiese comparecido al proceso a notificarse del mandamiento ejecutivo.

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el abogado Jesús Albeiro Betancur Velásquez mediante escrito que antecede, quien representaba los intereses de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder conferido. No obstante, se le recuerda a la profesional del derecho que conforme lo preceptuado en el art. 76 del C. G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Ahora, bien teniendo en cuenta la manifestación que hace el abogado que representaba los intereses del extremo demandante en el sentido que la pasiva fue admitida en proceso de insolvencia por la Superintendencia de Sociedades, se requiere a la actora para que acredite tal dicho.

No obstante, previo a designar curador ad –litem se DISPONE que por secretaría se oficie a la Superintendencia de Sociedades para que se sirva informar si la sociedad Master Tool E.U., se encuentra en proceso de insolvencia y se torne necesario remitir el presente proceso para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3f7c192b9b68a88331c18791786811ab92fd78c8b5d4a965ad5befceae01ee**
Documento generado en 06/09/2021 06:24:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>